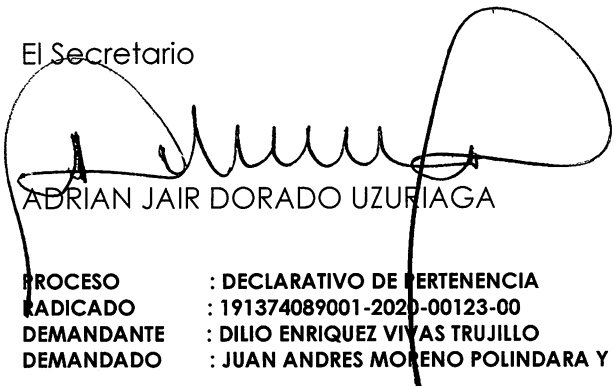


POPAYAN - CAUCA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020: En la fecha, remito a la mesa de trabajo de la señora Juez, el presente asunto, informando que la apoderada judicial de la parte activa, solicita el retiro de la demanda. Provea.

El Secretario


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001-2020-00123-00
DEMANDANTE : DILIO ENRIQUEZ VIVAS TRUJILLO
DEMANDADO : JUAN ANDRES MORENO POLINDARA Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Popayán - Cauca, diez (10) de noviembre mil veinte (2020)

Revisado lo pertinente por parte del Despacho, se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado por la abogada LUCY FATIMA ENRIQUEZ, por reunirse los requisitos de Ley.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** el retiro de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA propuesta por el señor DILIO ENRIQUE VIVAS TRUJILLO.
2. **ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase, previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ